

“Lo que define realmente a una ciudad como inteligente es su capacidad de conocer las necesidades de la población y ofrecer respuestas adecuadas y eficientes para atenderlas”

atmosférica, acústica, residuos urbanos, aguas residuales, etc.

En ese escenario urbano surgen las ciudades inteligentes, como respuesta para atender a las necesidades de la población, apostando, al mismo tiempo, por un cambio en el modelo productivo que garantice un desarrollo sostenible, valiéndose, para alcanzar estos objetivos, de las TIC como instrumento de captación de información, validación y gestión de los

servicios que dotan de eficacia y eficiencia a las políticas públicas.

Ante los retos que tienen que abordar las ciudades, el Defensor del Pueblo Andaluz, consciente de que la sostenibilidad es una referencia que transversalmente deberá estar presente en el diseño de todas las políticas públicas por lo que, en gran medida, está en juego la eficacia misma de la protección de los denominados derechos sociales, organizó en

2015 una Jornada sobre **Ciudades Inteligentes, Ciudades Sostenibles**. De las conclusiones a las que se llegó con motivo de las mismas dimos amplia difusión a las Administraciones Públicas y a los medios de comunicación.

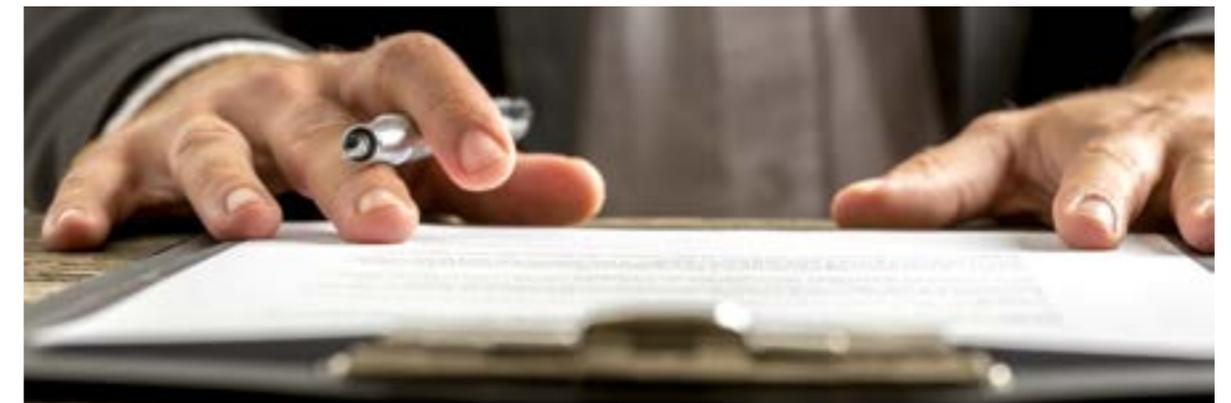
De éstas queremos extraer, al menos, unas ideas que subyacen en las mismas. La primera es que estamos convencidos de que configurar una ciudad inteligente no consiste únicamente en llevar a cabo un despliegue de instalaciones electrónicas sensores, con los elevados costes que conlleva, aunque puedan facilitar la obtención de una información válida, objetiva y en tiempo real de cierto interés. Lo que define realmente a una ciudad como inteligente es su capacidad de conocer las necesidades de la población y ofrecer respuestas adecuadas y eficientes para atenderlas.

La segunda es que **las ciudades son esencialmente las personas que las habitan** por lo que, cualquiera que sea el proyecto inteligente que se implante, éstas deben constituir su obligado referente y asumir un papel protagonista en la decisión adoptada. Dicho de otro modo, las ciudades o son inclusivas o no pueden ser inteligentes.

Mayor garantía para las personas en los contratos hipotecarios de sus viviendas

Una de las propuestas legislativas iniciadas en 2015 por el Gobierno andaluz puede resultar de interés para la mejora en la protección de las personas consumidoras y, en especial, de las más vulnerables. Se trata del Proyecto de Ley para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda, que esperamos pueda ver la luz en 2016.

Durante la **comparecencia** de esta Defensoría ante la Comisión de Salud, el 20 de noviembre de 2015, tuvimos ocasión de poner de manifiesto la oportunidad de la medida, ante la reiteración de prácticas indebidas como aquellas que determinan la inclusión de cláusulas abusivas o claramente perjudiciales para las personas contratantes.



“ Consideramos oportuno promover la suscripción del modelo de contrato de préstamo hipotecario de confianza previsto en la norma”

Únicamente lamentamos que esta norma llegue tarde para muchas personas y que su alcance sea tan limitado por razones competenciales, además de que pueda verse afectada por la necesaria transposición por norma estatal de

la Directiva 2014/17/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial.

En cualquier caso, también apuntamos el riesgo de que el exceso de información y documentación pueda conseguir el efecto contrario al pretendido y se vuelva finalmente en contra del consumidor, al no poder alegar en el futuro ningún tipo de vicio del consentimiento.

Por otra parte, **apostamos por un modelo nuevo de contrato hipotecario** en el que únicamente se dejen al albur de la libre competencia los elementos esenciales del mismo, es decir, aquellos sobre los que normalmente versa la decisión final de las personas consumidoras -el precio y el plazo- dejando determinados por Ley otros elementos accesorios tales como las comisiones de demora o las cláusulas de vencimiento anticipado y prohibiendo la vinculación del contrato con otros productos y servicios, tales como seguros, tarjetas de crédito o planes de pensiones, que deberán ser objeto de negociación aparte.

En tanto que una regulación en tal sentido excedería del ámbito de competencias autonómico, y sin perjuicio de instar su necesaria promoción ante las instancias competentes, consideramos oportuno promover la suscripción del modelo de Contrato de Préstamo Hipotecario de Confianza previsto en el proyecto normativo y definir su contenido. Posteriormente sería oportuna la adopción de campañas orientadas a su efectiva implantación en el sector.

Las caracolas, sin plazo para su eliminación

Las caracolas suponen un bajo porcentaje del total de equipamientos educativos en Andalucía. Su problema está en que es una solución óptima temporal pero algunas llevan más de 20 años.

Los problemas de infraestructuras de las instalaciones escolares en Andalucía se han vuelto a reiterar durante el año 2015: renovación del mobiliario, ampliación de edificios, instalaciones obsoletas, obras de reparación y mantenimiento, o eliminación de barreras arquitectónicas, son peticiones continuamente demandadas por la comunidad educativa con el propósito de mejorar los edificios que acogen a miles de niños y niñas andaluces.

Pero el foco del conflicto no está solo en los colegios existentes. Son muchos los nuevos centros docentes a la espera del inicio de las obras que, aún comprometidas desde hace años, han quedado paralizadas “sine die” como consecuencia de la crisis económica.

Con todo, el problema no es solo la ausencia de presupuesto para ejecutar las obras sino la falta de planificación de la Administración educativa para concretar su ejecución e informar adecuadamente a los ciudadanos.

Han sido muchas las ocasiones en las que las Delegaciones Territoriales de Educación argumentan que el último escollo a superar para proceder a dar comienzo a las nuevas construcciones es la autorización del gasto previsto y la consiguiente disponibilidad presupuestaria.

Las demoras en construir los nuevos colegios se solventan con la instalación de aulas prefabricadas, conocidas popularmente como “caracolas”. Los últimos datos ofrecidos por la Administración educativa señalan que

* Ver IA 2015. Capítulo 1.11.1 Servicios de Interés General y Consumo (Introducción)